



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 26 de AGOSTO del 2016.

Visto; el expediente 16-INR-009186-001 e Informe Nº 0407-OGC-INR-2016, de la Oficina de Gestión de la Calidad del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 013-2006-SA que aprueba del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, establece en su Artículo 37º, que el Titular del Establecimiento de Salud tiene como función asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención y estandarización de los procedimientos de la atención de salud;



MC. Luis Farro U.

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 393-2016-IGSS, se aprobó la Directiva Sanitaria Nº 003- IGSS/V.01: Rondas de Seguridad y Gestión del Riesgo para la Seguridad del Paciente; cuyo objetivo es implementar las Rondas de Seguridad del Paciente como herramienta de gestión del riesgo en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, a fin de contribuir con la disminución de los riesgos durante la atención de salud a través de la implementación de prácticas seguras;



Que, mediante Resolución Directoral Nº 089-2016-SA-DG-INR, se aprobó el PLAN DE SEGURIDAD DEL PACIENTE del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN; con el objetivo de fortalecer la cultura por la seguridad del paciente a través de la implementación de las Rondas de Seguridad del Paciente; el cual tiene como finalidad estandarizar las líneas de acción a trabajar fomentando una cultura de seguridad que esté orientada a la disminución y de ser posible a la eliminación de los riesgos en el sistema de salud;

Que, mediante el documento del visto la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita aprobar y oficializar el Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, a fin de dar cumplimiento según lo establecido en la Directiva Sanitaria Nº 003- IGSS/V.01: Rondas de Seguridad y Gestión del Riesgo para la Seguridad del Paciente; el cual debe ser reconocido oficialmente mediante documento resolutivo por el titular responsable de la IPRESS, y ser actualizado anualmente;

Que, en tal sentido es pertinente proceder a la aprobación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente propuesto mediante la resolución correspondiente;

De conformidad con la Ley Nº 26842 Ley General de Salud, Ley Nº 29414 Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud, Resolución Ministerial Nº 727-2009/MINSA que aprueba el Documento Técnico "Política Nacional de la Calidad de Salud", Decreto Supremo Nº 013-2006-SA Resolución Ministerial Nº 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación y en uso de sus facultades conferidas;



Con la visación del Director Adjunto, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°- CONFORMAR el EQUIPO DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, quedando constituido de la siguiente manera:

Director General del INR	Presidente
Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad	Secretario Técnico
Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración	Miembro
Director Ejecutivo de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Mentales	Miembro
Director Ejecutivo de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras	Miembro
Director Ejecutivo de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento	Miembro
Jefe de la Oficina de Epidemiología	Miembro
Jefa del Departamento de Enfermería	Miembro
Jefe de Equipo del Servicio de Farmacia	Miembro

Artículo 2°- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas de la entidad para conocimiento y acciones de apoyo a la Oficina de Gestión de la Calidad, en beneficio de la Institución.

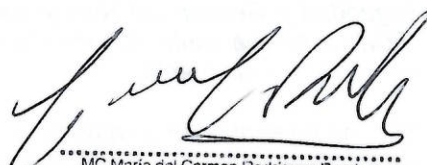
Artículo 3°- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese,

MCCR/EJLV/yrds

Distribución

- () Unidades Orgánicas
- () Interesados.
- () Responsable Página Web


.....
MC Maria del Carmen Rodríguez Ramirez
Directora General
CMP N° 33754 RNE N° 17245
Ministerio de Salud
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón